## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY № 2163-DECRETO N° 1776 ACUÉRDASE SUBSIDIO A LA COMISION PRO - CASA DE ESQUIU.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase a la "Comisión Pro - Casa de Esquiú" un subsidio mensual de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) MONEDA NACIONAL.

ARTÍCULO 2.- La Comisión beneficiaria destinará el subsidio a pago de empleados y gastos que demande el cuidado y conservación de la casa en que nació Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 3.- Hasta su inclusión en las leyes del presupuesto, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:15

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa